



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 102 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de marzo de 2024.

**VISTO:**

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el Oficio N° 163-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS, de fecha 04 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9220698, emitido por el Ing. M. SC. Julio Vilca Aquino- Director de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre; y anexos que se adjuntan.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante el Oficio N° 163-2024-GR.CAJ-DRAC/DRFFS, de fecha 04 de marzo del 2024, con registro MAD: N° 9220698, emitido por el Ing. M. SC. Julio Vilca Aquino- Director de la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre, dirigido al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la aprobación de la Matriz de las Metas Físicas y Financieras 2024 del programa 130**, mediante Resolución Directoral, indicando que dicho “*programa será ejecutada por la Dirección de Recursos Forestales y Fauna Silvestre de esta institución, con el fin de aprobar e implementar los instrumentos de planificación forestal y de fauna silvestre, generación de condiciones para el ejercicio de la función regional forestal y de fauna silvestre e implementación de los instrumentos de gestión (ROF TUPA), así como se detalla en el anexo (Matriz de actividades y/o servicios públicos)*”.

Que, en este contexto, de acuerdo a lo solicitado conviene citar lo establecido por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, en su artículo 10º, numeral 1, literal n, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales de normar sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, promover el uso sostenible de los recursos forestales y de la biodiversidad; asimismo, en el mencionado artículo numeral 2, literales d) y e) establecen como competencias compartidas la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad ambiental, así como la preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales;

Que, el artículo 19º de la Ley N° 297663- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, trata sobre la competencia regional forestal y de fauna silvestre, indicando que “*El Gobierno Regional es la autoridad regional forestal y de fauna silvestre*”.

Que, la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 102 -2024-GR.CAJ/DRA.**

**Cajamarca, 25 de marzo de 2024.**

que, “...en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, se han asignado recursos hasta por la suma de S/. 43 106 592,00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 900/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali, para financiar el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre. Para la verificación y seguimiento de la ejecución de los recursos asignados a los gobiernos regionales y para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para cada gobierno regional, se ha asignado al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como ente rector del Programa Presupuestal Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, hasta la suma S/. 500 000,00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES). A fin de garantizar el proceso de implementación de las medidas y el cumplimiento de las mismas, el SERFOR, elabora los lineamientos, los mismos que contienen los compromisos, metas y condiciones para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y de fauna silvestre. Los lineamientos deben ser aprobados mediante Resolución emitida por dicha institución, en el marco de la normatividad de la materia ...”;

Que, mediante RDE N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 31 de enero de 2024, se aprueban los “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión Institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre”, en el marco de la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final De la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre el **Principio de Legalidad**, indica: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 04-2019-JUS, Ley N° 297663- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el RDE N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 31 de enero de 2024; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la “Matriz de las metas físicas y financieras 2024 del programa 130” correspondiente a la Dirección de Recursos Forestales



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 102 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de marzo de 2024.

y de Fauna Silvestre de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para el fortalecimiento de la gestión institucional, transparencia, digitalización, control y vigilancia del patrimonio forestal y la fauna silvestre” aprobados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) mediante RDE N° D000029-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE y sus modificatorias, en el marco de la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – COMUNICAR, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), la presente resolución que aprueba la señalada matriz para los fines correspondientes en el marco de la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas Competentes de esta Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 02 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de marzo de 2024.

### ANEXO 1

| CÓD. AP | ACTIVIDAD OPERATIVA | COO   | TAREA | UNIDAD DE TAREA   | MEDIO DE VERIFICACIÓN | METAS ANNUAL | PERÍODOS |     |     |     |     |     |     |     |      |     | SISTEMA / NO APLICA |                |
|---------|---------------------|---|-------|---|-----------------------|--------------|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|---------------------|----------------|
|         |                     |   |       |   |                       |              | DOC      | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AUG | SEPT | OCT | NOV                 |                |
| 5000376 | A01.1               | Generación de condiciones para el servicio de la información y difusión de la información de la agricultura y desarrollo rural. | T1.1  | Generación de información para el servicio de la información y difusión de la información de la agricultura y desarrollo rural. | Documento             | 9            | 0        | 0   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1   | 1    | 1   | 1                   | SI, NO, NO, NO |
| 5000376 | A01.2               | Intervención en la ejecución de las estrategias y planes de desarrollo rural.   | T1.2  | Intervención en la ejecución de las estrategias y planes de desarrollo rural.   | Documento             | 1            | 0        | 0   | 1   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0                   | SI, NO, NO     |
| 5000376 | A01.3               | Implementación de la gestión implementada.  | T1.3  | Implementación de la gestión implementada.  | Documento             | 2            | 0        | 0   | 0   | 2   | 0   | 0   | 0   | 0   | 0    | 0   | 0                   | SI, NO, NO     |

### Matriz de Actividades y/o Servicios Públicos